



REF.: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION Y  
DONACION DE BIENES DE JUNJI.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 0897

ARICA, 22 JUL 2010

**VISTOS:**

la Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley 1.939 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamento N° 577 del 16 de agosto 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República y Resolución N° 015/109 del 12.11.2007 y N° 015/026 del 2000, ambas de la junta nacional jardines infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que las especies que tiene en sus dependencias, bienes de uso que han cumplido su vida útil, soportando legítimamente los fines para los cuales fueron adquiridos.

2.- Que el almacenamiento prolongado en la bodega obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción y despacho de mercaderías.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la baja sin enajenación de especies de JUNJI del registro en Bodega Regional, de acuerdo al siguiente detalle.

ELEMENTO	CANT.	ESTADO	VALORES	
			UNITARIO	TOTAL
Mesa de Madera Cuadrada	10	Malo	12.049	120.490.-
Sillas de Párvulo de Madera	40	Malo	4.973	198.920.-

2- Los bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo N°24 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan disposición de la Iglesia Adventista del 7° Día, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto Supremo Reglamentario N°577 del 16 Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- Los bienes donados, pasaran a cumplir la función que el organismo favorecido estime más conveniente No persiguiendo fines de lucro.

4.- La cita entregada será ratificada a través de la emisión del acta de donación respectiva.

**Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



  
**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO**  
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESA  
DIRECTORA REGIONAL